

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO JURIDICO DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS, PARA REALIZAR EL PROCESO DE ENCARGOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, DADA LA VACANCIA DEFINITIVA EN LOS CARGOS DE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO (UN CARGO); PROFESIONAL UNIVERSITARIO (DOS CARGOS) TECNICO OPERATIVO (UN CARGO)

De acuerdo al estudio realizado a las hojas de vida de todos los funcionarios administrativos de la Secretaria de Educación departamental se determinó que cumplen con los requisitos para ocupar las vacantes definitivas, y las vacantes temporales que se generan por el proceso de encargo, los siguientes funcionarios:

CARGO EN VACANCIA DEFINITIVA	NUMERO DE CARGOS	FUNCIONARIO QUE CUMPLE EL REQUISITO PARA ENCARGO EN LA VACANTE DEFINITIVA	FUNCIONARIO QUE CUMPLE EL REQUISITO PARA ENCARGO EN LA VACANTE TEMPORAL	FUNCIONARIO QUE CUMPLE EL REQUISITO PARA ENCARGO EN LA VACANTE TEMPORAL	CARGO A PROVEER PROVISIONALMENTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07.	1	NEIL BADRAN ARRIETA PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CODIGO 219 GRADO 8.	JOSEFA OSORIO SANJUANELO SECRETARIA. CODIGO 440 GRADO 17.	MARTHA DUQUE JORDAN OPERARIO. CODIGO 487 GRADO 20.	OPERARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CODIGO 219 GRADO 8	1	BRAULIO HERNANDEZ DOMINGUEZ TECNICO OPERATIVO. CODIGO 214 GRADO 13.			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CODIGO 219 GRADO 8	1	JAIME POILAO TORRES AUXILIAR ADMINISTRATIVO. CODIGO 407 GRADO 16.			AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TECNICO OPERATIVO. CODIGO 214 GRADO 13.	1	LUZ MILENA PLATA DURAN. AUXILIAR ADMINISTRATIVO. CODIGO 407 GRADO 16.			AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de encargos, los resultados del estudio se publicarán por cinco (5) días hábiles en la página web de la Entidad. Durante este término los funcionarios podrán presentar solicitudes de revisión del estudio. Al cabo de los cinco (5) días hábiles, sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, éste se considerará definitivo. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dan lugar a la modificación de estudio, se publicará nuevamente por cinco (5) días hábiles. De presentarse nuevas solicitudes de revisión, éstas sólo podrán versar sobre las modificaciones realizadas.

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental
(ORIGINAL FIRMADO)